



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202150054239 de (2021)

Del 16 de junio 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 202050050298 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020”

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el decreto municipal 883 de 2015, modificado por el decreto 863 de 2020, el Acuerdo Municipal 74 de 2017, el Acuerdo Municipal 20 de 2015, el decreto municipal 758 de 2020 y la resolución 202050050298 de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

El día 10 de septiembre de 2020, fue expedida la resolución No. 202050050298 “Por medio de la cual se definen las condiciones, requisitos y lineamientos para la entrega de estímulos e incentivos destinados a la reactivación económica del sector turístico de Medellín” y se adoptó el manual del programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico de la ciudad de Medellín, como el documento técnico que define las condiciones, requisitos y lineamientos que deben observar quienes pretendan obtener dichos estímulos e incentivos, este manual se actualizó en versión 2021.

La convocatoria del programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del sector turístico del año 2021 se lanzó el 27 de mayo y su cierre está proyectado para llevarse a cabo el próximo 18 de junio.

Sin embargo, con el objetivo de brindar un periodo mayor para formulación y presentación de proyectos a los empresarios y gremios se propone ampliar 15 días hábiles más y el cierre se realice el próximo 12 de julio.

Esta ampliación también se propone debido que con el levantamiento de las restricciones y por la temporada los empresarios se encuentran enfocados en la comercialización de sus productos y servicios y también se realiza en la ciudad de Bogotá la feria más importante del sector turístico ANATO donde una mayoría de empresarios hacen presencia.

Por lo anterior, se procederá a modificar el numeral 4.4 – Cronograma, del manual del programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico de la ciudad de Medellín, con la finalidad de que una vez iniciada la convocatoria, la cual se lanzó el 27 de mayo de la presente anualidad, la duración máxima para la presentación de los documentos de solicitud por parte de los interesados en postularse sea de 30 días hábiles y no de 15 como se había estipulado inicialmente, lo cual dejaría como fecha de cierre el día 12 de julio de 2021.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la modificación No. 1 al numeral 4.4 – Cronograma, del manual del programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 16 días del mes de junio de 2021

Alejandro Arias García

ALEJANDRO ARIAS GARCIA
 Secretario de despacho
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Alcaldía de Medellín

Proyectó: María Clara Ortiz M	Aprobó: Ledys Vianey Lopez Zapata <i>Ledys Lopez Zapata</i>
Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Económico	Subsecretaria de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co